



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 417-2015-UNAM

Moquegua, 13 de Mayo del 2015

VISTO:

El Informe N° 0343-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 09.03.15; Informe Legal N° 69-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 18.03.15; Informe N° 623-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 22.04.15; Informe N° 352-2015-OPD/UNAM, de fecha 23.04.2015; Informe N° 200-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 23.04.15; Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.05.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Informe N° 0343-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, la Oficina de Logística, informa a la Dirección General de Administración - UNAM, que en razón a la documentación remitida por la Oficina de imagen institucional respecto a la adquisición de diarios - suscripción anual, previa revisión del mismo se observa que los servicios ya fueron efectuados, por tal motivo es que solicita el expediente sea tramitado a la oficina de Asesoría Legal para que brinde opinión al respecto;

Que, con Informe Legal N° 69-2015-UNAM-CO/OAL, la Oficina de Secretaría General informa a la Dirección General de Administración, que se concluye que resulta procedente reconocer la obligación contraída a favor de la Sra. Amelia Tito Salas por el servicio de adquisición de diarios de circulación local y nacional "El Peruano, La República, La Prensa y Correo", para las oficinas de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa e Imagen Institucional, durante los meses de Enero a Diciembre del 2014, por el monto total de S/. 4,902.90 nuevos soles;

Que, con Informe N° 352-2015-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 568, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 623-2015-UP-OPD-UNAM, por reconocimiento de deuda a favor de la Sra. Amelia Tito Salas, por adquisición de diarios de circulación local y nacional para la Universidad Nacional de Moquegua, durante los meses de Enero a Diciembre del 2014, por el monto total de S/. 4,902.90 nuevos soles;

Que, con Informe N° 200-2015-DIGA/CO/UNAM, la Dirección General de Administración hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que solicitó disponibilidad presupuestal al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, emitiendo la Certificación N° 568 a favor de la Sra. Amelia Tito Salas, en consecuencia solicita el trámite correspondiente a la Oficina de Secretaría General;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07.05.15, se acordó por UNANIMIDAD, aprobar el pago de deuda del servicio de adquisición de diarios de circulación local y nacional: El Peruano, La República, La Prensa y el Correo, por el monto de S/4,902.90 nuevos soles, a favor de la Sra. Amelia Tito Salas;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.05.15, contenido en el Acuerdo N° 311-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de la Sra. AMELIA TITO SALAS, por el servicio de adquisición de diarios de circulación local y nacional: El Peruano, La República, La Prensa y el Correo, por el monto total de S/4,902.90 (cuatro mil novecientos dos con 90/100 nuevos soles), conforme Certificación Presupuestal N° 568, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, correspondiendo a la Oficina de Recursos Humanos efectuar el cálculo y deducciones que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lazo Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)